

Buenos Aires, 17 de agosto de 1999

**RESOLUCION N°: 403/99**

**ASUNTO:** ACREDITAR la carrera de Especialización en Gestión Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Pampa.

**Carrera N° 2.429/98**

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, las Ordenanzas 013/97 y 016/97 de la CONEAU, y la solicitud de acreditación que presentó la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Pampa para la carrera de Especialización en Gestión Agropecuaria y lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a su cargo efectuar recomendaciones de acreditación y,

**CONSIDERANDO:**

Que la especialización se halla inserta adecuadamente en la universidad peticionante y en una región cuya economía se sustenta principalmente en la actividad agropecuaria.

Que sus objetivos, su trayectoria y sus fundamentos científicos tienen particularidades propias dentro de las ciencias económicas.

Que la relevancia de la especialización en el presente protocolo fue resaltada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de La Pampa, el Ministerio de la Producción y el Banco de la aludida Provincia.

Que el financiamiento del posgrado por Resolución del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa es por arancelamiento y no se prevé un sistema de becas propio.

Que la conducción de la carrera está planteada de un modo satisfactorio.

Que el objetivo de la carrera está destinado a egresados de carreras de grado de la aludida unidad académica y guardan coherencia con los demás ítems relacionados.

Que el plan de estudios prevé el desarrollo de módulos con evaluación.

Que se prevé relevar íntegramente la evolución y desempeño de los cursantes.

Que existe una adecuada distribución de actividades de las clases teóricas, técnicas y prácticas de la especialización, las que guardan relación con los demás elementos analizados.

Que debería incrementarse la dedicación horaria de los docentes y elevar el porcentaje del cuerpo docente que cumpla con el requisito de poseer título equivalente o superior al que otorga la carrera.

Que los requisitos para la presentación, evaluación y análisis del trabajo de graduación a presentar por los interesados al tribunal de posgrado, son adecuados para la aludida carrera.

Que la metodología del trabajo de graduación e incentivo de investigación es satisfactorio.

Que se prevén actividades de investigación, asistencia técnica y consultorías y no se prevén pasantías.

Que los requisitos de admisión estatuidos son adecuados.

Que resulta apropiado el sistema de seguimiento de los participantes de la especialización.

Que no ofrece becas propias.

Que acredita un grado óptimo de adecuación y actualización de la infraestructura y equipamiento.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION  
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Gestión Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Pampa.

Artículo 2º.- RECOMENDAR:

- Elevar el porcentaje de profesores que cumplan con lo establecido en el Art. 36 de la Ley 24.521.
- Incrementar la dedicación horaria de los docentes a cargo y explicitar la dedicación correspondiente al nivel de conducción.
- Prever un sistema de evaluación de desempeño docente.

- Instaurar un sistemas de becas propio para alumnos de escasos recursos.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 403 – CONEAU - 99